



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de San José de Miranda

seis (06) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref: PROCESO ESPECIAL LEY 1561 DE 2012 PROMOVIDO POR WILLIAM SUAREZ EN CONTRA DE "HEREDEROS DE BASTO JAIMES JOSE ANUNCIACION Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS"

Presentado en debida forma y oportunidad el Recurso de apelación por la parte demandante contra el auto del 23 de agosto de 2022 se concede en el efecto SUSPENSIVO ante el señor Juez Promiscuo del Circuito de Málaga (S), de conformidad con el inciso 5 del artículo 90 del C.G.P, en concordancia con el inciso 2 del numeral primero del artículo 6 de la ley 1561 de 2012. Para lo cual por secretaría deberá remitirse en su integridad la actuación surtida, en recta aplicación del inciso 1 y 4 del artículo 324 del C.G.P.

Se reconoce personería para actuar al abogado JUAN ANDRES SUÁREZ GUTIÉRREZ en calidad de apoderado judicial del demandante WILLIAM SUÁREZ NIÑO, en los términos y para los fines conferidos en el memorial poder obrante en el expediente digital; previa consulta de su habilitación en el sistema SIRNA.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

La Juez,

MARITZA LUCIA OSPINO MENDOZA

Firmado Por:
Maritza Lucia Ospino Mendoza
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Jose De Miranda - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8741e3e77e065f62f0ad5b75ce759e399a1ee6a3be30c16dcf70a6bd0e791026**

Documento generado en 06/09/2022 02:54:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>